IMRDS
Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha
Nit. 832.000.906-6

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

RESOLUCIÓN No 101 DE 2022 101

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ENTREGA LA ADMINISTRACIÓN DE UNOS BIENES INMUEBLES A LA EMPRESA DEL ORDEN MUNICIPAL E.I.C.E. "EPUXUA" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO No. 066 DE 2022.

El director del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS en uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en la Ley 797 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 909 de 2005, Decreto 066 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 2 del Acuerdo 19 de 1995 se creó el Instituto de Recreación y el Deporte como establecimiento público del orden municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que dentro del Artículo 3, de la precitada disposición normativa se estableció que el IMRDS tendrá como objeto generar y brindar a las comunidades oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soacha

Que entre las funciones del director del IMRDS establecidas en el Artículo Decimo del Acuerdo 19 de 1995 están:
(...)
b) Llevar acabo la representación legal del Instituto y ser el ordenador del gasto.
c) Expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
(...)

Que el Instituto de Recreación y el Deporte de Soacha **"IMRDS"** en el marco de sus funciones, desarrolla procesos tendientes a la promoción e implementación de la actividad deportiva y recreacional y para ello, se le ha otorgado la administración de algunos escenarios deportivos, inmuebles que se encuentran destinados a la formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre.

Que mediante el Acuerdo Municipal No 019 de 2021 se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal "**EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**" cuyo patrimonio está constituido por los impuestos, tasas, contribuciones, contraprestaciones y otros, como fue consagrado en el artículo 4º Numeral 2º al igual que, con los bienes muebles e inmuebles de uso público y fiscal entregados por el Municipio, según el mismo articulado en su Numeral 6º.

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

EL CAMBIO AVANZA

Que, con idéntica jerarquía en el artículo 6º Numerales 4º, 5º, 10º, 19º y 20º del Acuerdo 019 de 2021 proferido por el Concejo Municipal de Soacha se estableció las funciones de la empresa industrial y comercial del Estado del orden Municipal: "EPUXUA AVANZA E.I.C.E.", y entre ellas, se encuentra la administración de bienes inmuebles entregado a cualquier título; celebrar contratos; la explotación económica de los bienes inmuebles municipales; la defensa y regulación del espacio público y la de recibir en custodia y administrar los bienes inmuebles que les transfiera otras entidades

Que mediante el Decreto 066 de mayo 9 de 2022, expedido por el Alcalde Municipal de Soacha, se faculta a la Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E, para la expedición de actos administrativos en función de la reglamentación, ocupación temporal y el aprovechamiento económico de bienes de uso público y bienes fiscales en el municipio de Soacha, disponiendo en su parte resolutiva lo siguiente:

(...)
"ARTÍCULO PRIMERO. FACULTADES. Sin perjuicio de las facultades o funciones y/o obligaciones institucionales de las entidades que ejercen la administración, inspección, vigilancia y control de los bienes de uso público y bienes fiscales del municipio Soacha, por medio del presente Decreto se faculta a la Empresa Pública Industrial y Comercial del Orden Municipal de Soacha, "EPUXUA AVANZA E.I.C.E." para la expedición de administrativos de reglamentación, autorización, ocupación temporal y el aprovechamiento económico de los bienes de uso público y bienes fiscales de propiedad del municipio de Soacha, Cundinamarca, que le sean entregados por la administración municipal, para efectos de su aprovechamiento económico.

ARTÍCULO SEGUNDO. RETRIBUCIÓN POR CONTRAPRESTACIÓN DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO Y BIENES FISCALES. La retribución es el valor cuantificado en dinero, en especie o mixta a favor del municipio que debe asumir una persona natural o jurídica como contraprestación por la autorización de una actividad con motivación económica por la ocupación y utilización de los bienes de uso público y/o o bienes fiscales del orden municipal. Dicha retribución será debidamente acordada conforme a lo establecido en los respectivos contratos, autorizaciones, permisos o actos administrativos que expida la administración municipal para dicho fin. (...)

ARTÍCULO TERCERO. CRITERIOS A TENER EN CUENTA EN LA DETERMINACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN POR CONTRAPRESTACIÓN DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO Y/O BIENES FISCALES.

Para determinar el valor a retribuir por el aprovechamiento económico temporal de los bienes fiscales, se tendrán en cuenta entre otros los siguientes criterios:

- *Valor de referencia del suelo.*
- *Porcentaje de renta con relación al avaluó del respectivo bien y las condiciones del mercado inmobiliario del entorno (...)*

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co
EL CAMBIO AVANZA

PARÁGRAFO. - Para efectos del aprovechamiento económico del estadio municipal y demás escenarios administrados por el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha. IMDRS, se mantiene la aplicación de las tarifas establecidas por esa entidad.

ARTÍCULO QUINTO. DESTINACIÓN DE RECURSOS POR RETRIBUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LOS BIENES DE USOS PÚBLICO Y/O BIENES FISCALES

Los recursos económicos obtenidos por el aprovechamiento económico de los bienes de uso público y/o bienes fiscales producto de la realización de actividades previamente autorizadas por la administración municipal, serán recaudados por la Empresa Pública Industrial y Comercial del Orden Municipal de Soacha, EPUXUA AVANZA. E.I.C.E, y su destinación hará parte del Plan de Inversiones de esta empresa, propendiendo por la sostenibilidad y cumplimiento de su objeto social.

ARTICULO SÉPTIMO. ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA:

DESCRIPCIÓN	*No MATRICULA*	***ÁREA MTS 2***	***TIPO DE ACTIVIDAD***	***DESCRIPCIÓN***	*COBRO DE RETRIBUCION ECONOMICA*
ESTADIO MUNICIPAL DE SOACHA	*051-3246*	*1686,58*	***ACTIVIDADES RECREATIVAS***	*Actividades de esparcimiento, tales como conciertos, festivales, bazares, concursos, manifestaciones artísticas de carácter musical y actividades circenses, filmación de obras audiovisuales.*	*Tarifas vigentes acogidas por el IMRDS*
			PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	*Medios masivos de comunicación, permanente o temporal, que se destine a llamar la atención del público hacia una actividad, hacia una actividad comercial a través de leyendas o elementos visuales estáticas o en movimiento*	*A reglamentar por parte de EPUXUA AVANZA. E.I.C.E.*
COLISEO LEN XIII			***ACTIVIDADES RECREATIVAS***	*Actividades de esparcimiento, tales como conciertos, festivales, bazares, concursos, manifestaciones artísticas de carácter musical y actividades circenses, filmación de obras audiovisuales.*	*Tarifas vigentes acogidas por el IMRDS*
			PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	*Medios masivos de comunicación, permanente o temporal, que se destine a llamar la atención del público hacia una actividad, hacia una actividad comercial a*	*A reglamentar por parte de EPUXUA AVANZA. E.I.C.E.*

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

		través de leyendas o elementos visuales estáticas o en movimiento	

(...)

PARÁGRAFO. - No obstante, la entrega formal de estos bienes para la realización de las actividades, deberá realizarse mediante acta suscrita entre el administrador principal del bien fiscal y EPUXUA AVANZA. E.I.C.E.

PARÁGRAFO 1. - Las Entidades Administradoras de los bienes de uso público y bienes fiscales del municipio, podrán mediante acto administrativo, entregar a la Empresa Pública Industrial y Comercial del Orden Municipal de Soacha, "EPUXUA AVANZA E.I.C.E.", los bienes de uso público y bienes fiscales a su cargo con el fin de que esta última realice la administración de dichos bienes para lograr la sostenibilidad.

PARÁGRAFO 2. - El Instituto Municipal para la Recreación y Deporte de Soacha conservara la competencia en la administración del estadio municipal y la realización de las demás actividades que no se encuentren relacionadas en el presente artículo.

ARTÍCULO OCTAVO. COORDINACIÓN, INTERINSTITUCIONAL So pena de las facultades otorgadas a través del presente Decreto a "EPUXUA AVANZA E.I.C.E.", las entidades de la administración municipal deberán continuar con el cumplimiento con sus funciones constitucionales y legales y deberán dar aplicación a los principios constitucionales de coordinación y concurrencia y demás normas aplicables, en función de la administración, preservación y sostenibilidad de los bienes de uso público y bienes fiscales en cabeza del municipio, velando a su vez por el interés general de la ciudadanía....." (Transcripción textual)

Que, en cumplimiento del Decreto Municipal arriba citado en especial su artículo séptimo, y relacionado con la administración estratégica a seguir, se establece, entre otros, que con el propósito de impulsar el desarrollo de actividades que contribuyan a dinamizar la realización de eventos, ferias, espectáculos y demás que promuevan la reactivación económica del municipio de Soacha se faculta a la Empresa Pública Industrial y Comercial del Orden Municipal de Soacha, EPUXUA AVANZA. E.I.C.E, para la gestión actividades antes enunciadas en los escenarios deportivos denominados Estadio Municipal de Soacha y Coliseo Leon XIII descritos de la siguiente forma:

NOMBRE	MATRICULA	DIRECCIÓN	COMUNA
ESTADIO MUNICIPAL DE SOACHA	No. 051-3246	Carrera 7 A # 19 A-15	Comuna 2
COLISEO LEON XIII	No. 051-11710	Calle 48 # 9 - 05	Comuna 3

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

Que, según se ordena en los parágrafos del artículo séptimo del pluricitado decreto la empresa "EPUXUA AVANZA E.I.C.E." podrá administrar los escenarios deportivos denominados Estadio Municipal de Soacha y Coliseo Leon XIII respecto a las siguientes actividades recreativas entre ellas actividades de esparcimiento, tales como conciertos, festivales, bazares, concursos, manifestaciones artísticas de carácter musical y actividades circenses. Filmación de obras audiovisuales con las tarifas vigentes del Instituto Municipal para la Recreación y Deporte de Soacha. Igualmente, podrá reglamentar y realizar el recaudo por publicidad exterior visual Medios masivos de comunicación, permanente o temporal, que se destine a llamar la atención del público hacia una actividad comercial a través de leyendas o elementos visuales estáticas o en movimiento.

Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo séptimo del Decreto 066 de 2022 "El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha conservara la competencia en la administración de los escenarios deportivos denominados Estadio Municipal de Soacha y Coliseo Leon XIII en lo concerniente a aquellas actividades que no se encuentren relacionadas en el citado artículo.

Que de conformidad con los artículos uno y dos de la Resolución 068 de 2021, acto administrativo mediante el cual se establecen las condiciones de retribución para el aprovechamiento económico de las unidades deportivas a cargo del IMRDS, para las actividades culturales, físicas y recreativas estableció lo siguiente:

(...)

"ARTICULO PRIMERO: DEROGAR PARCIALMENTE el artículo tercero de la resolución No 050 de 2021, "por la cual se establecen las retribuciones para el aprovechamiento económico de las unidades deportivas y parques del IMRD~ para el desarrollo de actividades culturales, físicas y recreativas complementarias, para la vigencia 2021, y se dictan otras disposiciones', y en consecuencia, establecer como retribuciones: el IMRDS, podrá percibir: (i) una tarifa, realizar (ii) un canje, aplicar (iii) una exoneración,(iv) un descuento (v) permitir la práctica deportiva libre.

Tarifas: Se entiende por tarifas los valores económicos que retribuirán al IMRDS, los solicitantes de los escenarios deportivos, con el propósito de contribuir al mantenimiento y sostenibilidad de los escenarios. Las tarifas se aplicarán conforme con las calidades de los solicitantes, el evento a realizar, las jornadas de uso, entre otras circunstancias a tener en cuenta. La tarifa se expresa en Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV)y para efecto de la misma el termino festivo se refiere a sábados, domingos y/o festivos.

Canje: El canje es una herramienta mediante la cual el IMRDS, promueve el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre con la participación del sector privado. El propósito del canje es que el IMRDS y el sector privado junten esfuerzos para que la empresa privada aproveche las potencialidades del escenario a cambio de retribuir bienes o servicios benéficos para la comunidad.

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

Previo a la aplicación del canje, el IMRDS, debe evaluar en cada caso concreto si con este se cumplen las necesidades de bienes o servicios requeridas para la ejecución de estrategias o proyectos institucionales.

La responsabilidad de evaluar el canje recae en el Director General del IMRDS, quien deberá establecer los términos para la suscripción y cumplimiento de los acuerdos de canje señalando la relación entre el valor liquidado por el uso del escenario y la valoración de los bienes o servicios recibidos a cambio para el desarrollo del objeto misional de la entidad.

Exoneración: La exoneración corresponde a la ausencia de pago de los derechos económicos liquidados a favor del IMRDS, por el uso del escenario deportivo bajo su administración. La competencia para otorgar exoneraciones por el uso temporal del escenario le atañe al director del IMRDS, quien otorgará o negará la exoneración, previo análisis de las razones o circunstancias que motiven la aplicación de las mismas.

La exoneración no exime al beneficiario del permiso o la autorización de la obligación de cumplir con los requisitos establecidos por el IMRDS y los permisos que deban expedir las autoridades competentes cuando estos sean requeridos. Además, la exoneración no impide que los valores tarifarios se liquiden como un aporte institucional del IMRDS, en aras de beneficiar a la comunidad Soachuna.

Podrán ser beneficiarios de exoneración los solicitantes que cumplan con la calidad y condiciones que pasan a señalarse:

Sector Público: Organismos estatales de orden Nacional, Departamental, y Municipal. De igual manera, organismos o entidades internacionales de derecho público y las demás que la Ley defina que tienen esta naturaleza.

Entidades sin Ánimo de Lucro: Asociaciones, Fundaciones, Organismos no Gubernamentales, Cooperativas, Nacionales o Extranjeras, Federaciones Deportivas y Ligas Deportivas, que así lo acrediten.

Sector Educativo Privado y/o Público: Universidades, Instituciones Educativas, Colegios, Jardines Infantiles, Fundaciones Universitarias, Corporaciones Educativas, Centros de Formación, Academias, Escuelas, entre otros.

Escuelas de Formación Deportiva-Clubes Deportivos: Escuelas de formación con aval o clubes deportivos con reconocimiento deportivo, expedido por el IMRDS.

Sector Comunitario: Juntas de Acción Comunal, Comités Deportivos Locales, Comités Deportivos Barriales.

Descuentos: El descuento corresponde a una estrategia de gestión, mediante la cual el IMRDS, busca masificar y garantizar el desarrollo de actividades deportivas y recreativas a todos los sectores de la comunidad, para el aprovechamiento del tiempo libre y contrarrestar el sedentarismo, disminuyendo el monto de la tarifa para el escenario dependiendo de circunstancias particulares de los solicitantes, así como de la actividad misma a desarrollar, las cuales deberán ser analizadas y justificadas por el Director

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

General del IMRDS por medio de acto administrativo, conforme con el proyecto de manejo y al plan de ocupación aportado con la solicitud.
(...)

Que, con el fin de realizar la entrega de los escenarios deportivos señalados en precedencia, se procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo uno del artículo séptimo del Decreto 066 de 2022, el cual establece que: "*Las Entidades Administradoras de los bienes de uso público y bienes fiscales del municipio, podrán mediante acto administrativo, entregar a la Empresa Pública Industrial y Comercial del Orden Municipal de Soacha, "EPUXUA AVANZA E.I.C.E.", los bienes de uso público y bienes fiscales a su cargo con el fin de que esta última realice la administración de dichos bienes para lograr la sostenibilidad".*

Que, a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo y el perfeccionamiento del acta de entrega en administración de los mencionados inmuebles, a "EPUXUA AVANZA E.I.C.E." esta entidad asumirá el sostenimiento, mantenimiento, gastos administrativos incluidos el pago de los servicios públicos, la vigilancia y el aseo de los escenarios deportivos cuando se trate de actividades recreativas entre ellas actividades de esparcimiento, tales como conciertos, festivales, bazares, concursos, manifestaciones artísticas de carácter musical y actividades circenses. Filmación de obras audiovisuales con las tarifas vigentes del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha. Igualmente, podrá reglamentar y realizar el recaudo por publicidad exterior visual Medios masivos de comunicación, permanente o temporal, que se destine a llamar la atención del público hacia una actividad comercial a través de leyendas o elementos visuales estáticas o en movimiento.

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas en precedencia el Director General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha,

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO. - ENTREGAR: a la empresa "EPUXUA AVANZA E.I.C.E." la administración, de los siguientes escenarios deportivos incluidos el sostenimiento, el mantenimiento, gastos administrativos entre ellos el pago de los servicios públicos, la vigilancia y el aseo de dichos escenarios cuando se trate de actividades recreativas, entre ellas actividades de esparcimiento, tales como conciertos, festivales, bazares, concursos, manifestaciones artísticas de carácter musical y actividades circenses. Filmación de obras audiovisuales con las tarifas vigentes del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha. Igualmente, podrá reglamentar y realizar el recaudo por publicidad exterior visual Medios masivos de comunicación, permanente o temporal, que se destine a llamar la atención del público hacia una actividad comercial a través de leyendas o elementos visuales estáticas o en movimiento:

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

NOMBRE	MATRICULA	DIRECCIÓN	COMUNA
ESTADIO MUNICIPAL DE SOACHA	No. 051-3246	Carrera 7 A # 19 A-15	Comuna 2
COLISEO LEON XIII	No. 051-11710	Calle 48 # 9 - 05	Comuna 3

PARÁGRAFO: El Director del IMRDS o quien haga sus veces o el titular de los derechos de dominio de los inmuebles, en cualquier momento podrá solicitar la restitución de la administración, cuidado y mantenimiento del bien entregado por medio del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCEDIMIENTO DE ENTREGA: Que conforme a lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto la entrega de los escenarios deportivos deberá formalizarse mediante el siguiente procedimiento:

1. Entrega material del escenario por parte del IMRDS a la empresa "EPUXUA AVANZA E.I.C.E." deberá realizarse mediante documento escrito denominado "acta de entrega" el cual deberá contener:

   - Identificación del inmueble.
   - Identificación de las actividades a realizar por parte de la empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E, incluyendo los datos básicos del evento (Fecha de realización, Aforo, Duración y los demás que consideren los intervinientes).
   - Descripción detallada del estado actual del escenario especificando cada una de sus áreas incluido el inventario de los bienes que se encuentran en él inmueble.
   - Obligaciones de las partes.
   - Firma por parte de los intervinientes y representantes legales de cada entidad.

2. Entrega material del escenario por parte de la empresa "EPUXUA AVANZA E.I.C.E." al IMRDS el cual deberá realizarse mediante documento escrito denominado "acta de entrega" el cual deberá contener:

   - Identificación del inmueble.
   - Identificación de las actividades a realizar por parte de la empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E, incluyendo los datos básicos del evento (Fecha de realización, Aforo, Duración y los demás que consideren los intervinientes).
   - Descripción detallada del estado actual del escenario especificando cada una de sus áreas incluido el inventario de los bienes que se encuentran en él inmueble.
   - Obligaciones de las partes.
   - Firma por parte de los intervinientes y representantes legales de cada entidad.

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

EL CAMBIO AVANZA

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de salvaguardar los intereses de los intervinientes la mentada acta de entrega deberá suscribirse antes de la realización de los eventos a realizar por parte de "EPUXUA AVANZA E.I.C.E.", con el fin de evidenciar el estado actual de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Durante el término que dure el evento la empresa "EPUXUA AVANZA E.I.C.E." será responsable de la administración, manejo conservación y custodia de los bienes inmuebles señalados en el presente acto como también de aquellos muebles que se encuentren dentro de estos escenarios y que sean incluidos dentro del inventario que hará parte integral del acta de entrega.

ARTÍCULO TERCERO. - PAGO DE SERVICIOS: la empresa "EPUXUA AVANZA E.I.C.E." será responsable del pago de servicios públicos, vigilancia y demás gastos administrativos originados del evento a realizar en las instalaciones de los diferentes escenarios. También deberá gestionar todos los procedimientos y acciones necesarias con el fin de sanear toda perturbación al inmueble.

ARTÍCULO CUARTO. - INDEMNIDAD: la empresa "EPUXUA AVANZA E.I.C.E." mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al IMRDS de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos provenientes de actos y omisiones de "EPUXUA AVANZA E.I.C.E." o terceros. EPUXUA AVANZA E.I.C.E." se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el IMRDS, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del evento a desarrollar.

ARTÍCULO QUINTO. - PAGO DE TARIFAS A FAVOR DEL IMRDS: El IMRDS podrá dar aplicación a lo dispuesto en la Resolución 068 de 2021, acto administrativo mediante el cual se establecen las condiciones de retribución para el aprovechamiento económico de las unidades deportivas a cargo del IMRDS, para las actividades culturales, físicas y recreativas, así como sus excepciones y descuentos.

Dada en Soacha el 03 JUN 2022

Notifíquese y cúmplase

ALEJANDRO LOPEZ TORRES
Director General

Proyectó: Efraín Yesid López Gómez- Abogado IMRDS.
Revisó: Alex Giovanny Pinto - Subdirector Deportivo IMRDS.
Revisó: Camilo Andrés Escobar - Subdirector Administrativo y Financiero IMRDS.

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co